



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	PRA Group Colombia Holding S.A.S.
Demandado:	Ilianova Rojas Bernal
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00015 00
Decisión:	Notifica conducta concluyente - Corre traslado

1. Se reconoce personería al abogado Ferney Lara Durango, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido al profesional del derecho. (Art. 74 y 75 del C.G.P., y Art. 5° de la Ley 2213 de 2022).

2. Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada, señora **Ilianova Rojas Bernal**, se notificó por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G. del P., quien, dentro de la oportunidad legal, contestó la demanda y formuló excepciones.

Compútese el término de traslado que tiene la ejecutada para ejercer su derecho de defensa, sin perjuicio del escrito ya adosado. Secretaría, proceda a darle acceso al expediente al correo electrónico de la pasiva.

3. Téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar, el escrito presentado por la parte demandante, mediante el cual descorre traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El auto que antecede se notifica en la fecha por anotación en ESTADOS N° 103.

Bogotá, 22 de julio de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a25b9ad323e7d81438c5709a6fd736ba0350f7a2733eb8d83ed701dc4024a1**

Documento generado en 21/07/2022 02:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>